



Consejo de Seguridad

Distr. general
12 de diciembre de 2017
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#)

Carta de fecha 7 de diciembre de 2017 dirigida a la Presidencia del Comité Especial por el Representante Permanente de Tailandia ante las Naciones Unidas

En relación con el párrafo 40 de la resolución [2270 \(2016\)](#), el párrafo 36 de la resolución [2321 \(2016\)](#), el párrafo 18 de la resolución [2371 \(2017\)](#) y el párrafo 19 de la resolución [2375 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad, tengo el honor de transmitir adjunto el informe del Reino de Tailandia sobre las medidas que el Reino ha adoptado para aplicar las disposiciones de las cuatro resoluciones (véase el anexo).

(Firmado) Virachai Plasai
Embajador y Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 7 de diciembre de 2017 dirigida a la Presidencia del Comité por el Representante Permanente de Tailandia ante las Naciones Unidas

Informe de Tailandia sobre la aplicación de las resoluciones 2270 (2016), 2321 (2016), 2371 (2017) y 2375 (2017)

Tailandia se ha comprometido a aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013), 2094 (2013), 2270 (2016), 2321 (2016), 2356 (2017), 2371 (2017) y 2375 (2017). Si bien Tailandia está profundamente preocupada por los ensayos nucleares y de misiles balísticos de la República Popular Democrática de Corea, que exacerba las tensiones en la región, estando plenamente a favor de que se resuelva la situación y lograr la desnuclearización de la península de Corea por medios pacíficos y sin consecuencias adversas para los medios de subsistencia de la población de la República Popular Democrática de Corea.

El Gabinete de Tailandia ha respaldado la aplicación de todas las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la República Popular Democrática de Corea, en particular las resoluciones 2371 (2017) y 2375 (2017) y ha dado instrucciones a todos los organismos pertinentes para que, de conformidad con las leyes y los reglamentos de Tailandia, apliquen todas sus disposiciones.

Además, los organismos competentes de Tailandia también han tomado las iniciativas siguientes:

1. Control de las importaciones y las exportaciones

Armas y materiales conexos

1.1 En virtud de la Ley de Exportación e Importación de Mercancías (1979), el Ministerio de Comercio ha publicado anuncios por los que prohíbe la importación, exportación y transferencia de los artículos prohibidos en virtud de las resoluciones correspondientes. La importación, exportación y transferencia de armamentos y materiales conexos han quedado prohibidas en virtud de los anuncios respectivos.

Artículos o tecnología relacionados con armas de destrucción en masa

1.2 Tailandia promulgó la Ley de Energía Nuclear para la Paz (2016) el 1 de febrero de 2016. La ley contiene disposiciones sobre el control de materiales nucleares y radiactivos y prevé sanciones para quienes las contravengan o incumplan.

1.3 El Departamento de Instalaciones Industriales del Ministerio de Industria está encargado de la fiscalización de sustancias peligrosas, incluidos los materiales radiactivos y químicos en virtud de la Ley de Sustancias Peligrosas (1992), que también está en conformidad con la Convención sobre las Armas Químicas.

1.4 Las autoridades tailandesas están considerando otras medidas de control de las exportaciones y las importaciones para garantizar la plena aplicación de las resoluciones.

Artículos de lujo y otros artículos

1.5 Los anuncios sobre la prohibición de la importación, la exportación y la transferencia de otros artículos, incluidos los artículos de lujo, están en vigor y son revisados periódicamente por el Ministerio de Comercio a fin de asegurar que las medidas se cumplan debidamente, correspondan a los artículos o mercancías

adicionales a los que se aplican a las sanciones y no afecten a los medios de subsistencia de la población de la República Popular Democrática de Corea.

1.6 Según la información del Ministerio de Energía, no se han importado o exportado a la República Popular Democrática de Corea gas natural condensado y licuado, petróleo crudo o productos derivados del petróleo refinado. El Departamento de Empresas del Sector de la Energía del Ministerio de Energía y la Airports of Thailand Public Company Limited han notificado a los proveedores las medidas que prohíben el suministro, la venta o la transferencia de combustible de aviación a la República Popular Democrática de Corea.

1.7 Según el Departamento de Industrias Primarias y Minas del Ministerio de Industria, durante el período de 2011 a 2016, Tailandia no importó carbón procedente de la República Popular Democrática de Corea.

Medidas e información adicionales

1.8 Tras recibir comunicaciones oficiosas de un Estado Miembro sobre la presunta importación a Tailandia, en marzo de 2017, de carbón procedente de la República Popular Democrática de Corea a bordo del buque “Tai An”, que enarbolaba el pabellón de ese país, las autoridades tailandesas competentes tomaron medidas rápidamente para verificar el caso. Se determinó que una empresa tailandesa había hecho un pedido de carbón que, según la documentación correspondiente, parecía provenir de China. A la luz de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, las autoridades tailandesas competentes avisaron a la empresa que no siguiera adelante con esa transacción. Posteriormente, la empresa decidió suspender la importación. El buque fue entonces conducido fuera de las aguas territoriales de Tailandia.

1.9 A fin de asegurar la plena aplicación de las medidas relacionadas con el suministro, la venta o la transferencia a la República Popular Democrática de Corea de cualquier tipo de armas y materiales conexos, otros artículos prohibidos y artículos de lujo sin oponer obstáculos al comercio y a fin de reducir al mínimo las consecuencias humanitarias, la lista de todos los artículos prohibidos se revisa periódicamente; se dan definiciones claras y se indica el ámbito de aplicación y los códigos del Sistema Armonizado como guía para los organismos de ejecución. Facilitaría en gran medida la aplicación de las resoluciones pertinentes si el Comité o el Grupo de Expertos pudiera suministrar lo antes posible una lista consolidada de los artículos prohibidos y los correspondientes códigos del Sistema Armonizado para orientar a los Estados Miembros en sus medidas de cumplimiento.

2. Prohibición de viajar y congelación de activos

Congelación de activos

2.1 La Ley contra el terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción en masa (2016) fue aprobada el 30 de diciembre de 2016 y entró en vigor el 31 de diciembre de 2016. En virtud de esa Ley, la Oficina de Lucha contra el Blanqueo de Dinero ha aplicado medidas de congelación de activos y ha actualizado periódicamente la lista de personas o entidades designadas sobre la base de las listas para la aplicación de sanciones relacionadas con el terrorismo y la proliferación de las armas de destrucción en masa y ha elaborado su propia lista de personas y entidades designadas de las que se sospecha que están involucradas en actos de terrorismo.

Prohibición de viajar

2.2 El Departamento de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores cumple estrictamente sus propias directrices para la concesión de todos los tipos de visados a los nacionales de países incluidos en la categoría de países de

riesgo, entre ellos la República Popular Democrática de Corea, y verifica las listas de personas sujetas a la prohibición de viajar y otra información pertinente sobre la identidad de esas personas.

2.3 La lista de personas y entidades designadas se ha transmitido a la Oficina de Inmigración, que ha actualizado su base de datos de las personas que figuran en la lista de exclusión y la lista de vigilancia. La base de datos puede vincularse con el Sistema de Información Anticipada sobre Pasajeros.

2.4 El Organismo Nacional de Inteligencia presta suma atención a la vigilancia de las personas y entidades que se sospecha que están asociadas con el régimen de la República Popular Democrática de Corea y con ese fin recoge e intercambia información con asociados nacionales y extranjeros.

2.5 El Departamento de Asuntos Consulares está revisando las directrices sobre los visados de cortesía a fin de introducir una nueva categoría de visado de entrada única para los titulares de pasaportes diplomáticos y oficiales que deseen entrar en Tailandia para fines que no sean funciones oficiales. Ese nuevo visado de cortesía ya se ha aplicado a diplomáticos y funcionarios de la República Popular Democrática de Corea que han realizado visitas breves a Tailandia.

2.6 El Departamento de Asuntos Consulares rechazó las solicitudes de visados de cuatro nacionales de la República Popular Democrática de Corea que iban a asistir en Tailandia a un curso de capacitación sobre tecnología de satélites.

2.7 Tailandia coopera estrechamente con la comunidad internacional en la verificación de la información sobre personas y entidades designadas, en particular cuando se le solicita.

3. Prohibición de transacciones financieras y del suministro de capacitación técnica, asesoramiento, servicios (incluidos los servicios de intermediación u otros servicios de intermediarios) y asistencia a la República Popular Democrática de Corea

Asistencia financiera

3.1 Como se indica en el párrafo 2.1, la Oficina de Lucha contra el Blanqueo de Dinero ha aplicado medidas de congelación de activos y ha actualizado periódicamente las listas de personas y entidades designadas, sobre la base de las listas confeccionadas en relación con las sanciones de conformidad con la Ley contra el terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción en masa. Además de la congelación de activos, la Ley también impone responsabilidad penal a las personas que hayan cometido delitos de terrorismo y de financiación de la proliferación, incluida la prestación de asistencia financiera a personas o entidades designadas.

3.2 La Oficina de Lucha contra el Blanqueo de Dinero y el Banco de Tailandia han notificado las resoluciones a las instituciones financieras y a las profesiones no financieras designadas, proporcionándoles orientación sobre transacciones conexas e instrucciones para que vigilen las transacciones ilegales relacionadas con el programa de armas nucleares de la República Popular Democrática de Corea e informen prontamente a las autoridades tailandesas sobre cualquier transacción sospechosa.

3.3 Tailandia no ha concedido donaciones, asistencia financiera o préstamos en condiciones concesionarias a la República Popular Democrática de Corea ni tiene intención de hacerlo.

3.4 El 28 de septiembre de 2016, tras las graves inundaciones ocurridas en la región nororiental de la República Popular Democrática de Corea, que causaron la pérdida de vidas y el desplazamiento de la población y considerables daños a edificios e infraestructuras esenciales, Tailandia hizo una donación de emergencia de 30.000 dólares EE.UU. a través de la oficina de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en Beijing (China) para apoyar las operaciones humanitarias en las zonas afectadas.

3.5 En 1990 y 1991 se había autorizado a dos empresas de la República Popular Democrática de Corea a invertir en la explotación de minerales en Tailandia, pero posteriormente dichas empresas retiraron todos sus proyectos. Los derechos y beneficios previstos en el programa de promoción de la inversión se suprimieron hace ocho años, después de la cancelación de los proyectos.

Capacitación y cooperación

3.6 Tailandia no participa en ninguna actividad militar, paramilitar o policial relacionada con armas y materiales conexos con la República Popular Democrática de Corea, ni ninguno de los dos países ha emprendido ninguna actividad de capacitación o cooperación militar, paramilitar o policial.

3.7 Desde que el Gabinete respaldó la aplicación de las resoluciones [2270 \(2016\)](#) y [2321 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad, el Organismo de Cooperación Internacional de Tailandia, que es el organismo principal encargado de los programas de cooperación internacional para el desarrollo, ha sido más estricto en su programa de cooperación con la República Popular Democrática de Corea, centrándose únicamente en cuestiones que contribuyen a mejorar las condiciones de vida de su población. En efecto, se han suspendido todos los cursos de capacitación técnica que puedan contribuir a la violación o la evasión de las sanciones por parte de la República Popular Democrática de Corea. Además, el Organismo exige que el personal homólogo de la República Popular Democrática de Corea presente propuestas detalladas sobre cualquier actividad o proyecto de cooperación, incluidos sus objetivos, su alcance y la lista de participantes, a fin de verificar sus antecedentes y de que las actividades se organicen correctamente, de manera que no sea contraria a las resoluciones del Consejo de Seguridad.

3.8 El Organismo de Cooperación Internacional de Tailandia revisó su plan de cooperación para el desarrollo entre Tailandia y la República Popular Democrática de Corea para 2016-2017, a fin de asegurar que ninguno de sus cursos de capacitación técnica incluyera ningún elemento que pudiera considerarse que estaba relacionado o servía de apoyo a alguna tecnología en contravención de las resoluciones del Consejo de Seguridad, y suspendió los cursos de sobre la aplicación de la tecnología de la teleobservación y los sistemas de información geográfica (SIG) en la agricultura. Si bien la verificación de los antecedentes de los participantes de la República Popular Democrática de Corea no está estipulada en las resoluciones del Consejo de Seguridad como medida de sanción, Tailandia realiza esa verificación como medida precautoria.

3.9 Todos los demás organismos han recibido instrucciones de no proporcionar a la República Popular Democrática de Corea ningún tipo de formación o capacitación que pueda contribuir a su programa de armas nucleares u otros programas o actividades prohibidos, así como de vigilar estrechamente a los participantes la República Popular Democrática de Corea que asisten a cursos de capacitación en Tailandia.

3.10 Tailandia verifica los antecedentes de los participantes de la República Popular Democrática de Corea que asisten a cursos de capacitación y cursos prácticos en Tailandia como medida precautoria, aunque las resoluciones del Consejo de Seguridad no lo exigen.

4. Medidas financieras

4.1 El Banco de Tailandia ha informado a la Asociación de Banqueros de Tailandia, la Asociación de Bancos Internacionales y el Consejo de Instituciones Financieras del Estado de que deben dar instrucciones a sus miembros para que adopten las medidas necesarias.

4.2 Ningún banco de la República Popular Democrática de Corea tiene ni ha abierto sucursales, filiales u oficinas en Tailandia.

4.3 Ningún banco tailandés tiene ni ha abierto sucursales, filiales u oficinas en la República Popular Democrática de Corea.

4.4 Ningún banco tailandés tiene oficinas de representación, filiales ni cuentas en la República Popular Democrática de Corea.

4.5 Tailandia no proporciona ningún tipo de apoyo financiero, público o privado, a la República Popular Democrática de Corea.

4.6 El Ministerio de Relaciones Exteriores adoptó medidas con objeto de limitar el número de cuentas bancarias para nuevos diplomáticos de la República Popular Democrática de Corea y también pidió a los diplomáticos que al final de sus respectivas misiones cerraran sus cuentas bancarias. A este respecto, los nuevos diplomáticos de la República Popular Democrática de Corea que deseen abrir una cuenta necesitarían una nota, que emitiría una sola vez el Departamento de Protocolo, para facilitar la apertura de una sola cuenta bancaria. El Ministerio también ha solicitado al Banco de Tailandia que notifique esas medidas a los bancos e instituciones financieras en Tailandia e informe al Ministerio de Relaciones Exteriores de las cuentas bancarias que abran los diplomáticos de la República Popular Democrática de Corea.

4.7 El Gabinete de Tailandia ha respaldado la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad de [2371 \(2017\)](#) y [2375 \(2017\)](#) y ha dado instrucciones al Ministerio de Comercio para que, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones, adopte las medidas pertinentes respecto de las empresas conjuntas o entidades cooperativas con entidades o personas de la República Popular Democrática de Corea.

5. Medidas relacionadas con el empleo

5.1 El Gabinete de Tailandia ha respaldado la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad [2371 \(2017\)](#) y [2375 \(2017\)](#) y ha dado instrucciones al Ministerio de Trabajo para que no otorgue más permisos de trabajo a nacionales de la República Popular Democrática de Corea.

5.2 El Departamento de Asuntos Consulares ha suspendido la concesión de visados a trabajadores de la República Popular Democrática de Corea.

6. Medidas de inspección

6.1 En virtud de la Ley de Aduanas de Tailandia (1926), el Departamento de Aduanas del Ministerio de Finanzas tiene el mandato de controlar e inspeccionar los artículos transportados por mar, por tierra y por aire. Está facultado para abordar buques en aguas territoriales tailandesas y las zonas contiguas y para detener vehículos para su inspección si dispone de información o inteligencia que ofrezca

motivos razonables para creer que los artículos transportados son ilegales, incluidos los artículos prohibidos en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad.

6.2 La Oficina del Consejo de Seguridad Nacional está elaborando procedimientos operativos estándar y directrices para interceptar vehículos sospechosos por tierra, mar y aire para impedir la proliferación de armas de destrucción en masa.

6.3 Si se encuentran artículos prohibidos durante una inspección, las autoridades competentes pueden confiscarlos y liquidarlos, así como detener buques, camiones y otros vehículos utilizados para el transporte, con excepción de aeronaves, y a los miembros de la tripulación.

Inspección en los aeropuertos

6.4 La Autoridad de la Aviación Civil de Tailandia puede inspeccionar aeronaves en virtud de sus normas de seguridad y también puede interceptar aeronaves si la información o inteligencia disponible ofrece motivos razonables para creer que la aeronave transporta artículos prohibidos.

Inspección en el mar

6.5 En lo que respecta a la inspección de buques en el mar, Tailandia actúa de conformidad con las normas pertinentes del derecho internacional. El Departamento de la Marina y la División de la Policía Marítima tienen el mandato de reglamentar e inspeccionar buques en aguas territoriales tailandesas y en la zona contigua, mientras que la Real Armada Tailandesa tiene el mandato de regular los buques en alta mar. El Centro de Coordinación de la Vigilancia Marítima de Tailandia (zona 1) ha publicado procedimientos operativos estándar para la inspección de embarcaciones sospechosas en la zona marítima bajo la jurisdicción de Tailandia.

6.6 Cuando reciben información o inteligencia de diversas fuentes, como alertas de los Estados Miembros, que ofrecen motivos razonables para tomar medidas, las autoridades tailandesas competentes pueden denegar la entrada a los buques sospechosos, como ocurrió en varias ocasiones en 2015. También hubo casos en los que las autoridades tailandesas abordaron buques sospechosos tras haber recibido información de otros países, incluso en el caso del Okasan (véanse los párrs. 7.3 y 7.4 *infra*). En esos casos, Tailandia depende de que esos Estados proporcionen información correcta, ya que la adopción de medidas contra empresas inocentes podría tener consecuencias jurídicas u obligaciones financieras.

7. Medidas relativas a los buques

7.1 El Departamento de la Marina del Ministerio de Transporte ha notificado a las compañías navieras y agentes que no deben emprender ninguna actividad que pudiera representar una violación o la evasión de las sanciones, incluidos los servicios de intermediación y de seguros o prestar otros servicios de intermediación a buques que enarbolan el pabellón de la República Popular Democrática de Corea o a empresas de ese país, ni la contratación de servicios de tripulación de buques y aeronaves de la República Popular Democrática de Corea.

7.2 El Departamento de la Marina ha incluido todos los buques (26) de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad y los ha designado a efectos de la aplicación de medidas internas, incluida la prohibición de entrar en los puertos tailandeses.

7.3 El 14 de marzo de 2017, el Departamento detectó que el Okasan, un buque que enarbola el pabellón de la República Popular Democrática de Corea, había entrado en aguas territoriales tailandesas sin autorización previa. El buque fue

detenido en una zona designada para su inspección y se investigó a los tripulantes. El buque iba a ser adquirido y matriculado por una empresa tailandesa. El Departamento de la Marina comunicó a la empresa que la propiedad y la matriculación de un buque con pabellón de la República Popular Democrática de Corea estaba prohibida por las resoluciones [2270 \(2016\)](#) y [2321 \(2016\)](#). Fue necesario reabastecer el buque de combustible, alimentos y agua por razones humanitarias. El buque abandonó las aguas territoriales tailandesas el 22 de marzo de 2017.

7.4 Los organismos tailandeses competentes han cooperado ampliamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores en respuesta a las peticiones formuladas por el Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución [1874 \(2009\)](#) del Consejo de Seguridad y por otros países relativas a la verificación de la información sobre buques, como en el caso de las empresas Ocean Maritime Management Company Limited (OMM), Gooryong Shipping Company y Okasan.

8. Información adicional

8.1 El Ministerio de Relaciones Exteriores ha informado a la Cámara de Comercio de Tailandia y a las corporaciones y empresas pertinentes acerca de las medidas de sanción y les ha solicitado que realicen sus actividades y operaciones de manera que no contravengan esas medidas.

8.2 Tailandia fue anfitriona de la reunión regional sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad que se celebró en Bangkok en agosto de 2017. Invitó a la reunión al Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución [1874 \(2009\)](#) del Consejo de Seguridad para mantener conversaciones con los organismos tailandeses competentes y con representantes de los Estados miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN). La reunión ayudó a mejorar la comprensión de las sanciones con miras a asegurar su plena aplicación sin poner en peligro los medios de vida de los ciudadanos de la República Popular Democrática de Corea.